

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO presentado por JOSE GREGORIO TONETTY LOPEZ contra LILIANA CARBALLO HERRERA, adjunto encontrará memorial por medio del cual el abogado del demandante y la demandada solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea. RAD: 13052-4089-001-2020-00093-00

Arjona, enero 30 de 2024

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Arjona (Bolívar) enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por los memorialistas, se accederá a ello, y el juzgado decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación por lo cual,

RESUELVE:

PRIMERO: Dese por terminado el presente proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO presentado por JOSE GREGORIO TONETTY LOPEZ contra LILIANA CARBALLO HERRERA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levántese la medida de embargo que fue decretada. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena.

TERCERO: Acéptese la renuncia a los términos de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 010, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 31 DE ENERO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario